



LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CO1.PCCNTR.6431458 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y TANIA PAWLOA HINCAPIE PATIÑO

CONSIDERACIONES: 1. Que el 25 de junio de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“PRESTACIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DE ACUERDO CON LA RED DE CONOCIMIENTO Y ÁREA TEMÁTICA EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN DEL SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES DE LA REGIONAL VALLE QUE, SE EJECUTA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ARTICULADOS”* 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que **el contratista y el Sena** acuerdan realizar **liquidación** por mutuo acuerdo del contrato. 4. Que **Jhon Jairo Álzate Ramírez** supervisor del contrato da visto bueno a la **liquidación** de conformidad con las razones objetivas indicadas a continuación, *“el contrato de prestación de servicios personales se terminó quedando un saldo en el CRP”* 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dio hasta el día 30 de noviembre de 2024. 6. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que, debido a la presente **liquidación del contrato**, queda un saldo a favor del SENA de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 32.553,00)** que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. **160324 de 2024**, por cuanto la ejecución contractual se dio el día 30 de noviembre de 2024. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la **liquidación del contrato** conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$20.163.219,00
Valor adición o reducción del contrato	\$00.000.000
Valor total del contrato	\$20.163.219,00
Valor bruto pagado al contratista	\$20.130.666,00
Valor pendiente por pagar al contratista	\$00.000.000
Saldo por reversar a favor del SENA	\$32.553,00

CLÁUSULA SEGUNDA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA TERCERA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. **160324 de 2024**, queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 32.553,00)** del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: estado de cuenta del contrato expedido por el (grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA CUARTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo



LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CO1.PCCNTR.6431458 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y TANIA PAWLOA HINCAPIE PATIÑO

Mixto, según sea el caso para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Brayan Alexis Toro Gaviria - Área gestión contractual

Revisó: María Mercedes García Posso – Gestión jurídica y contractual